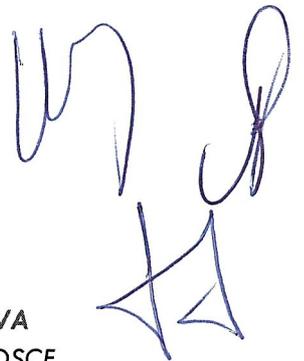


# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005 -2023-SEDALIB S.A.**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE SIETE CAMIONES CISTERNAS DE 10 M<sup>3</sup>  
DE CAPACIDAD – ESTUDIO TARIFARIO 2021 – SEDALIB  
S.A. – AÑO 1 y 2**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

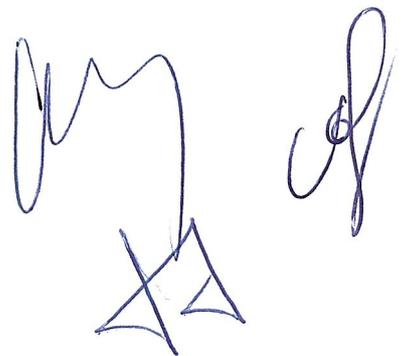
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature in blue ink, followed by a blue ink stamp consisting of two overlapping triangles forming a star-like shape.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mmp.gob.pe](http://www.mmp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

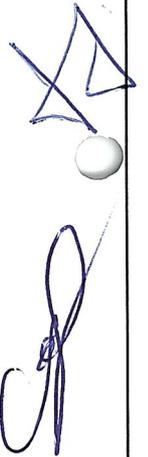
### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SEDALIB S.A.  
RUC N° : 20131911310  
Domicilio legal : Av. F. Villarreal N°1300 Urb. Semi Rustica El Bosque Trujillo  
Teléfono: : 044-482348  
Correo electrónico: : ezapata@sedalib.com.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE SIETE CAMIONES CISTERNA DE 10 M<sup>3</sup> DE CAPACIDAD – ESTUDIO TARIFARIO 2021 – SEDALIB S.A. – AÑO 1 y 2.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 116-2023-40000-GG-SEDALIB S.A. de fecha 14.03.2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en Mano

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados al día siguiente de la suscripción del contrato; en concordancia

con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 soles en la cuenta corriente N° 570-1175105-0-21 del Banco de Crédito del Perú y las bases se recogerán en la Oficina de Logística, ubicadas en la Av. Federico Villarreal N°1300 Urb. Semi Rústica el Bosque Trujillo.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Ley N° 31535 modificación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Normas de la SUNASS
- Resolución N° 011-2007- SUNASS-CD
- Directiva N°053-2005-SEDALIB S.A.-40000-GG Tratamiento de las Cartas Fianzas.
- Oficio N° 5196-2011-SBD de fecha 27 de enero del 2011
- Ley N° 30222- Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo N°006-2014-TR.
- Ley N° 2945 que regula los servicios de tercerización y su Reglamento el Decreto Supremo N° 006-2008-TR.
- Disposiciones legales emitidas por los sectores competentes, que establecen medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19.
- Ley 29946, Ley del contrato de Seguro

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **El postor deberá presentar folletos, instructivos, catálogos o similares del fabricante , para acreditar las especificaciones técnicas de los camiones cisternas señalada en el punto 5.2 del capítulo III - Requerimiento; para el motor , transmisión, suspensión, cabina, tanque de almacenamiento, y bomba de presión de agua<sup>4 5 6</sup>.**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>7</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

**Ítem N° [...]**

<sup>4</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 6): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>5</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 30): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>6</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 31): observación del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Declaración jurada de contar con disponibilidad de repuestos y servicios en la ciudad de Trujillo.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística, ubicadas en la Av. Federico Villarreal N°1300 Urb. Semi Rústica el Bosque – Trujillo.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **UNICO PAGO del 100% a la entrega del bien**<sup>12</sup>.

De acuerdo al RLCE, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Asistente de Almacén – Oficina de Logística.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Usuaria; Gerencia de Operaciones y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la contraprestación efectuada.
- Comprobante de pago en original y 02 copias, con V°B° del área usuaria.
- Otros documentos

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, sito en Av. Federico Villarreal N° 1300 - Urb. El Bosque - Trujillo.

A su vez, dicha documentación se puede presentar a través de la mesa de partes virtual de SEDALIB S.A. en el horario de 08:00 am a 16:00 pm en la siguiente dirección de correo electrónico: [mesadepartes@sedalib.com.pe](mailto:mesadepartes@sedalib.com.pe)<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 32): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>13</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 7): consulta del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>14</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 7): consulta del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

“ADQUISICIÓN DE SIETE CAMIONES CISTERNA DE 10 M3 DE CAPACIDAD – ESTUDIO TARIFARIO 2021 – SEDALIB S.A. – AÑO 1 y 2”.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar la gestión de los servicios operacionales en cuanto a abastecimiento de agua, asegurando la optimización de las inversiones en el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes y conexiones de agua, para el cumplimiento de las metas institucionales, asegurando la continuidad de los servicios básicos que brinda a la comunidad, que repercuta en una mejor calidad de vida de sus usuarios.

Estas adquisiciones forman parte del Programa de Inversiones con Reservas – Reservas de gestión del riesgo de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC) y que en el CUADRO N° 146 : Medidas priorizadas para la gestión de riesgos y desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC), como Implementación del Plan de Contingencia y Medidas para la Gestión Reactiva dentro del Estudio Tarifario aprobado en Sesión de Consejo Directivo 26 noviembre de 2021 con Resolución N° 065-2021-SUNASS-CD, correspondiente al año 1 y 2.

**3. ANTECEDENTES**

Los bienes solicitados no han sido adquiridos anteriormente por el área usuaria.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de una persona natural o jurídica para que suministre los bienes descritos en el numeral 1.

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	CAMIÓN CISTERNA DE 10 m3 DE CAPACIDAD – ESTUDIO TARIFARIO 2021-2026 - SEDALIB S.A. – AÑO 1 Y 2	UND	07

**5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El camión cisterna es una variedad de camión que sirve para el transporte de líquidos, teniendo como uso principal el abastecimiento de agua para consumo humano en áreas urbanas y semiurbanas requiriendo una excelente maniobrabilidad, durabilidad y conservación del agua para consumo humano en lo que respecta a la calidad.

**El modelo del camión deberá ser como mínimo del año a licitarse nuevo y sin uso; el postor deberá incluir en su propuesta técnica, el detalle de las especificaciones técnicas del vehículo ofertado y el kilometraje aproximado de su vehículo a ofertar<sup>15</sup>**

El camión deberá tener un representante acreditado en el Perú con taller de servicio y almacén de repuestos. El color del vehículo y el tanque de almacenamiento serán color blanco con el logotipo oficial de LA ENTIDAD.

- Logotipo Institucional SEDALIB S.A. en Camiones Cisterna:
  - Material: Vinil impreso en alta a 1,440 DPI. Acabado laminado.
  - Color: Azul sobre fondo blanco.
  - Dimensiones:

<sup>15</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 33): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

- Puertas: 60 cm x 20 cm
- Tapasol: 1.20 m x 10 cm
- Tanques: Lateral = 1.50 m x 60 cm y Posterior 1.50 m x 30 cm

**MOTOR**

- a) Diésel turbo alimentado con control electrónico.
- b) Tipo: De combustión Interna (4 Tiempos).
- c) **Posición parte delantera (cabina convencional) o en la parte inferior de la cabina (cabina frontal abatible), el cual deberá ser de la misma marca del vehículo a ofertar y/o del mismo fabricante del vehículo a ofertar<sup>16</sup>.**
- d) Combustible Petróleo Diésel.
- e) Sistema de combustión de Inyección Electrónica, Turbo alimentado con Intercooler, refrigerado por agua o líquido refrigerante<sup>17</sup>.
- f) N° de Cilindros: Seis (6).
- g) Cilindrada: Mínimo 6,500 cc.
- h) Potencia: 245 HP o mayor.
- i) Torque: 750 Nm o mayor.
- j) Certificación Ambiental de Emisiones: Mínimo EURO IV; preferible V o similar.
- k) **Consumo: Especificar rendimiento por Km<sup>18</sup>.**

**TRANSMISION**

- a) Embrague Mecánico Monodisco o Bidisco.
- b) Accionamiento: Indicar.
- c) N° de Marchas Adelante: mínimo ocho (08) velocidades.
- d) N° de Marchas Reversa: mínimo uno (01).
- e) Tracción: 4 x 2.

**DIRECCION**

- a) Tipo Hidráulica.

**EJES Y RUEDAS**

- a) Capacidad de carga eje delantero: mínimo 6 TON.
- b) Capacidad de carga del eje posterior: mínimo 11 TON.
- c) Aros: R22.5.
- d) Neumáticos según recomendación del fabricante y disponible en el mercado nacional.
- e) Neumático y aro de repuesto: 1.

**FRENOS**

- a) Freno de Servicio: Neumático doble circuito - Tambor en ruedas delanteras y traseras - Comando y asistencia electrónica con sistema antibloqueo y control de tracción – desconectable, - **Sistema ABS Válvula reguladora de freno, o que el freno de motor o Freno auxiliar (Opcional), sea según el diseño de cada fabricante o neumáticos full aire de doble circuito tambor en ruedas delanteras y traseras<sup>19</sup>.**
- b) Freno de Estacionamiento: Mecánico a través de resorte acumulador, con accionamiento neumático y actuación en ruedas traseras, **freno de estacionamiento neumático, cámara de muelle acumulador accionado por resortes que actúa sobre el eje posterior, o que el freno de motor o Freno auxiliar (Opcional), sea según el diseño de cada fabricante<sup>20</sup>.**
- c) **Freno de motor o Freno auxiliar (Opcional), según diseño de cada fabricante<sup>21</sup>.**

<sup>16</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 8): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>17</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 35): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>18</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 9): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>19</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 10): consulta del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>20</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 11): consulta del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>21</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 1): observación del postor TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

**SUSPENSION**

- a) Delantera: Ballestas semielípticas o parabólicas<sup>22</sup> y amortiguadores, ballestas, muelles, u hojas de muelles<sup>23</sup>.
- b) Traseras: Especificar.

**CABINA**

- a) **Motor en la parte delantera (cabina convencional) o en la parte inferior de la cabina (cabina frontal abatible)**<sup>24 25</sup>.
- b) Color de Cabina: Según ítem 5.2 DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- c) Logo de la entidad: Según ítem 5.2 DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) **los paneles serán fabricados de acuerdo al diseño de cada fabricante, quien finalmente otorgará una garantía de calidad y duración de su producto**<sup>26</sup>.
- e) Aire acondicionado: Sí.
- f) **Retrovisores regulados electrónicamente y/o manualmente**<sup>27</sup>.
- g) Retrovisor para rampas en lado del acompañante.
- h) Retrovisor gran angular en el lado del conductor.
- i) Asientos con reposacabezas incluido y suspensión amortiguada o neumática.
- j) Cinturón de seguridad de tres puntos.
- k) Soporte columna de dirección ajustable.
- l) Lunas eléctricas o manuales.
- m) Indicador de filtro de aire.
- n) Tapasoles.
- o) **Claxon de aire y/o bocina eléctrica, claxon a neumática, de aire o dependiendo de la marca del fabricante**<sup>28</sup>.
- p) Faros Halógenos.
- q) Regulador de altura de faros (OPCIONAL)<sup>29</sup>.
- r) Sistema de iluminación de acuerdo al reglamento nacional de vehículos. D.S. 058-2003-MTC.
- s) **Las características del Equipo de sonido serán: Radio AM/FM +CD/MP3+USB, con 2 parlantes**<sup>30 31</sup>.
- t) **Se amplía la oferta para que la radio venga instalado también como una instalación local**<sup>32</sup>.

**TANQUE DE COMBUSTIBLE**

- a) Material de Aluminio o plástico o acero<sup>33</sup>.
- b) **01 tanque de combustible con una capacidad mínima de 50 galones**<sup>34 35 36</sup>.

**SISTEMA ELÉCTRICO**

- a) Acorde con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Tensión: 12 o 24 Voltios.

<sup>22</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 36): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>23</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 12): consulta del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>24</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 13): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>25</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 37): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>26</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 14): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>27</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 15): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>28</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 38): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>29</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 56): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>30</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 2): observación del postor TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

<sup>31</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 39): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>32</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 16): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>33</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 17): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>34</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 3): observación del postor TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

<sup>35</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 18): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>36</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 40): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

- c) Baterías libres de mantenimiento o de bajo mantenimiento<sup>37</sup>.
- d) Alternador.
- e) Arrancador.
- f) Alarma de retroceso.

**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**

- a) Capacidad: 10,000 litros (2,600 gln).
- b) Forma elíptica.
- c) Color de acuerdo al ítem 8.2 DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Construido de material de alta durabilidad, resistente a la corrosión, al calor y a las deformaciones, sobre todo conservar la calidad del agua almacenada.
- e) Plancha de acero LAC de 3/16".
- f) Rompeolas de 1.2 m < distancia < 1.6 m
- g) Manhole: 20"
- h) Deberá estar equipado con:
  - 1) Un (01) indicador de nivel de agua.
  - 2) Un (01) dispositivo para permitir un drenaje completo del tanque de almacenamiento de agua. **Se podría considerar una válvula de drenaje tipo mariposa neumática, manual o de bola entre 2" a 3" de diámetro<sup>38</sup>.**
  - 3) Una (01) manguera para llenado del tanque de agua de 15.00 m de longitud por 2 1/2" de diámetro, de material Lona Plastificada y con bocanasa para Grifo Contra Incendios.
  - 4) Un (01) sistema de alarma por bajo nivel de agua.
  - 5) Dos (02) salidas de la cisterna una de 2 1/2" y otra 4" de diámetro con su respectiva válvula de control tipo bola, con manguera para el vaciado del tanque de 20 m de longitud cada una, de material adecuado para el descargue y la maniobrabilidad.
  - 6) Deberá contar con aberturas en la parte superior, adecuadas para el llenado y el mantenimiento interior de la cisterna, asimismo, deberá contar con tapas sanitarias para la protección del agua para consumo humano a transportar.
- i) Cada unidad deberá contar con los siguientes accesorios:
  - 1) Una (01) caja de herramientas de acero a prueba de agua (48" x 18" x 18") adosada a la unidad.
  - 2) Cintas retroreflectivas laterales y posterior de acuerdo al MTC.
  - 3) Dos (02) luces (reflector) para trabajo nocturno con cable de extensión de 50 metros.
  - 4) Ganchos o espacios definidos para fijar las mangueras de llenado y vaciado.

**TABLERO DE INSTRUMENTOS**

Equipado mínimo con:

- a) Odómetro, Voltímetro, Tacómetro, Velocímetro
- b) Indicador de temperatura del Motor.
- c) Indicador de temperatura de aceite de transmisión (OPCIONAL)<sup>39</sup>.
- d) Indicador de Nivel de Combustible.
- e) Indicador de Presión de Aceite del Motor (OPCIONAL)<sup>40</sup>.
- f) Indicador de Presión de Aire.
- g) Indicador de restricción de filtro de aire.
- h) Botón o Palanca de acuerdo al diseño de cada fabricante para velocidad de crucero (OPCIONAL)<sup>41</sup>.

**INCLUYE**

- a) Domo de 20".
- b) Flautín para riego de 3" en parte trasera de la unidad.
- c) Válvula de descarga de 3" en parte trasera de la unidad.
- d) **Sistema de riego compuesto por 4 aspersores (2 frontales y 2 traseros)<sup>42</sup>.**
- e) **Motobomba de 8 HP, salida de 3" x 3", ubicada de acuerdo al diseño de cada fabricante<sup>43</sup>.**

<sup>37</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 41): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>38</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 57): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>39</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 42): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>40</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 42): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>41</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 42): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>42</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 60): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>43</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 62): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

- f) Escalera de acceso en parte trasera comunicando al domo o ubicada de acuerdo al diseño del fabricante de la cisterna (de preferencia lateral)<sup>44</sup>.
- g) Llanta de Repuesto: Aro con Neumático disponible en el mercado nacional.
- h) Herramientas Básicas: Gata Hidráulica de 20 TN, Llave de Ruedas, Palanca, y herramientas para servicios de mantenimientos.
- i) Cable de Auxilio Eléctrico Cable HD (Rojo y Negro), de 10.0 metros de longitud, con terminales tipo cocodrilo, con foco y zóquete aislado tipo canastilla + gancho (12 V).
- j) Triángulo de Seguridad 02 Unidades, Tipo HD.
- k) Extintor de Polvo Químico, 5 Kg.
- l) Placas de Rodaje, Tarjeta de Propiedad y SOAT (costos incluidos en la propuesta económica).
- m) Manual de Operación e Instrucción de manejo (en español).
- n) Manual de Mantenimiento (en español).
- o) Manual de partes (en español).
- p) El proveedor del equipo deberá dictar un curso de operación y mantenimiento en coordinación con LA ENTIDAD, mínimo de 40 horas de duración, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la entrega efectiva del bien. **La capacitación deberá ser dictada por un técnico especialista certificado por el fabricante o representante autorizado de la marca en Perú o por el contratista, así mismo deberá certificarse a nombre del fabricante o representante autorizado de la marca en Perú o por el contratista, al personal capacitado<sup>45 46</sup>.** La capacitación se dictará mínimo a 15 personas, en la ciudad de Trujillo.

**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**

Cada unidad deberá tener su Cámara de Video vigilancia con Movimiento para vehículos (CVM), permitiendo al ÁREA USUARIA realizar las visualizaciones de las labores y actividades operativas, así como para realizar las coordinaciones y dar las indicaciones técnicas de la mejor acción a realizar en los puntos de trabajo. La CVM estará ubicada apropiadamente en el exterior de la unidad. EL PROVEEDOR proporcionará la señal de internet con streaming suficiente para transmitir a través de un ancho de banda los paquetes de video, los equipos electrónicos y demás accesorios necesarios para el cumplimiento de este ítem.

El sistema debe prever la grabación de la data en cualquier circunstancia en cualquier dispositivo portátil. La data de video se almacenará en el servidor que indique EL PROVEEDOR y sistemas apropiados. La transmisión de video on-line será como mínimo de 3 horas por día. El costo del servidor y la señal de internet será cubierto por EL PROVEEDOR durante el periodo de garantía de la unidad.

Se deja en libertad a EL PROVEEDOR, de elegir el modelo de la cámara de video, las mismas que deberán ser activadas y operadas desde las oficinas de la jefatura del ÁREA USUARIA. **La cámara de video requerida deberá tener las especificaciones técnicas adaptables al chasis a ofertar de acuerdo a cada fabricante<sup>47</sup>.**

<b>Cámara</b>	<b>Sensor de imagen: 1 / 2.7 "CMOS</b> <b>Píxeles efectivos: 1920 (H) x 1080 (V), 2 Megapíxeles</b>
<b>Características</b>	<b>Día / Noche: Auto (ICR) / color / B / W</b> <b>Zoom digital: 16x</b>
<b>Lente</b>	<b>Longitud focal: 2.7mm ~ 11mm (4x zoom óptico)</b>
<b>PTZ</b>	<b>Pan: 0 ° ~ 360 ° limitada</b> <b>Rango de inclinación: 0 ° ~ 90 °, 180 ° Giro automático</b>
<b>Vídeo</b>	<b>Compresión: H.264 / MJPEG</b> <b>Resolución: 1080P (1920 x 1080) / 720p (1280 x 720)</b>
<b>Audio</b>	<b>Compresión: G.711a / G.711Mu (32 kbps) / PCM (128 kbps)</b> <b>Interfaz: Micrófono incorporado<sup>48</sup></b>

**GPS**

Cada unidad deberá tener su GPS. EL PROVEEDOR proporcionará el usuario y password para el monitoreo y seguimiento de las unidades a través de un sistema y plataforma web. El costo del servicio será cubierto por EL PROVEEDOR durante el periodo de garantía de la unidad.

- a) Marca: indicar.
- b) Modelo: indicar de acuerdo a los homologados por el MTC.
- c) Mantenimiento por 5 años: Sí, carta de compromiso de operatividad y mantenimiento.

<sup>44</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 61): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>45</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 19): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>46</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 49): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>47</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 43): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>48</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 43): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

- d) Monitoreo: 24 horas x 365 días ininterrumpidas.
- e) Clave del sistema y usuario: Entrega a la SGOAP.

**BOMBA DE PRESIÓN DE AGUA**

- a) La bomba de presión de agua deberá estar adosada a la unidad.
- b) Deberá tener una salida de 3" de diámetro y alcanzar una altura de bombeo mayor a 20 metros.
- c) ~~La bomba de agua deberá ser diseñada y certificada por el fabricante para que se apague automáticamente al término o consumo total del agua del tanque<sup>49 50</sup>.~~
- d) En la línea de succión de la bomba deberá contar con un filtro que garantice la retención de las impurezas con válvula tipo globo de palanca para cierre inmediato.
- e) Tendrá una garantía mínima de dos (02) años o 5,000 horas de operación, cualquiera que ocurra primero.

**5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

**5.4 IMPACTO AMBIENTAL**

Certificación Ambiental de Emisiones LMP: Mínimo EURO IV; preferible V o similar.

**5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN**

El vehículo se conducirá por diferentes tipos superficies de rodadura, con una temperatura promedio de 25 C° en el ámbito de la provincia de Trujillo.

**5.6 EMBALAJE Y ROTULADO**

No aplica.

**5.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No fue prevista en el expediente de contratación, el presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**5.8 TRANSPORTES**

EL PROVEEDOR será responsable y tomará las medidas necesarias para evitar algún percance de índole climático, social al momento de transportar el bien en adquisición, hasta las instalaciones ubicadas en la Av. Federico Villarreal N° 1300 Semirústica el Bosque Trujillo.

**5.9 SEGUROS**

EL PROVEEDOR deberá contar con seguros contra accidentes personales, seguros de transportes, seguros de responsabilidad civil, seguro complementario de trabajo de riesgo durante el tiempo de entrega del producto, el cual debe cumplir cualquier siniestro al momento de la entrega.

**5.10 GARANTIA COMERCIAL**

EL PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida por un periodo de treinta y seis (36) meses, 100,000 Km, o lo que ocurra primero, después del día de la conformidad del bien. Debe presentar una DECLARACIÓN JURADA a LA ENTIDAD.

Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta para corregir los desperfectos o defectos en el vehículo, originados por fallas de fábrica, vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del vehículo. Deberá también incluirse en la garantía los siguientes elementos:

- a) Costo de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.
- b) **Placa de rodaje: 2 físicas<sup>51</sup>.**
- c) **La entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje será en un plazo máximo de 30 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de documentos sin observación en original y por consiguiente de haberse realizado el pago total por las cisternas<sup>52</sup>.**
- d) SOAT durante un año.

<sup>49</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 5): observación del postor TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

<sup>50</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 20): consulta del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>51</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 46): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>52</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 47): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

**5.10.1 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

**5.10.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El postor deberá ofertar 4 mantenimientos preventivos de acuerdo a las especificaciones del fabricante o como mínimo hasta los 20,000 kilómetros o su equivalente en tiempo, lo que ocurra primero<sup>53</sup>, sin costo para LA ENTIDAD.

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar su plan de mantenimiento al momento de la entrega del bien<sup>54</sup>.

**5.10.1.2 SOPORTE TÉCNICO**

~~El postor deberá presentar en su oferta un plan de mantenimiento preventivo presupuestado de la unidad hasta los 150,000 kilómetros<sup>55</sup>.~~

**5.10.1.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

EL PROVEEDOR del equipo deberá dictar un curso de operación y mantenimiento en coordinación con SEDALIB S.A., mínimo de 40 horas de duración, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la entrega efectiva del bien. La capacitación deberá ser dictada por un técnico especialista certificado por el fabricante, así mismo deberá certificarse a nombre del fabricante del equipo al personal capacitado. La capacitación se dictará mínimo a 15 personas, en la ciudad de Trujillo.

**5.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El bien deberá contar con servicio posventa garantizada en la ciudad de Trujillo con talleres debidamente equipados y stock de repuestos.

**5.12 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.12.1 LUGAR**

El postor ganador de la buena pro, entregará los bienes en el Almacén Central de LA ENTIDAD, ubicado en la Av. Federico Villarreal N° 1300 Semirústica El Bosque, en horarios de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 16.00 hr. Podría ser en un lugar distinto y dentro del ámbito de LA ENTIDAD, previa coordinación con el ÁREA USUARIA.

**5.12.2 PLAZO**

El plazo de entrega es de **ciento veinte (120) días calendarios<sup>56</sup>** e incluye el tiempo necesario para consultas, coordinaciones y aprobaciones intermedias.  
Actividad del POI, Provisión de agua por Camiones Cisterna.

**5.12.3 Entregables por parte del Contratista**

Los documentos siguientes son requisitos para ACREDITAR el cumplimiento de la prestación, por tanto, tienen carácter obligatorio:

**Manual de Partes**

Donde deberá indicar la correcta identificación de cada una de las piezas que componen el vehículo para un reemplazo efectivo a través de una codificación que asigna un número único a cada parte. La información de este manual deberá segmentada en sistemas y partes sistemáticas para un reconocimiento efectivo de elementos de interés.

Cuando el contenido del manual no figure en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original y/o acompañado de su traducción oficial al idioma español (**por traducción simple<sup>57</sup>**).

<sup>53</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 48): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>54</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 21): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>55</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 21): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>56</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 22): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>57</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 23): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Asimismo, el manual deberá ser alcanzado en físico o en digital a la entrega de las unidades vehiculares<sup>58</sup>.

- **Manual de operación y mantenimiento**

Donde deberá indicar la recopilación de instrucciones para una correcta operación y mantenimiento haciendo uso de elementos visuales; Dentro de cada sección se indicará sugerencias de seguridad para distintos ámbitos y labores que en gran medida favorezcan el tiempo de vida útil del vehículo, la reducción de accidentes, la operación eficiente, etc.

Cuando el contenido del manual no figure en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original y/o acompañado de su traducción oficial al idioma español. (por traducción simple)<sup>59</sup>.

Asimismo, el manual deberá ser alcanzado en físico o en digital a la entrega de las unidades vehiculares<sup>60</sup>.

- **Manual de Servicio**

Donde deberá indicar la recopilación extensiva de indicaciones detalladas para el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de que se presente una falla en alguna parte o sistema de equipo. En comparación con el manual de operación y mantenimiento, en el de servicio se proveerán valores o magnitudes exactas para realizar ajustes a piezas, secuencias de desensamble, conexiones, desconexiones, etc.

Cuando el contenido del manual no figure en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original y/o acompañado de su traducción oficial al idioma español (por traducción simple)<sup>61</sup>.

Asimismo, el manual deberá ser alcanzado en físico o en digital a la entrega de las unidades vehiculares<sup>62</sup>.

- **Herramientas, Instrumentos y otros**

Caja con herramientas básicas para el mantenimiento preventivo adecuados a la unidad:

- 1 Jgo. de desarmadores (plano y estrella)
- 1 Jgo. de llaves hexagonales
- 1 Jgo. de llaves mixtas
- 1 Jgo. de alicates mecánico y electricista
- 1 llave de ruedas
- 1 llave palanca

Accesorios de seguridad\_

- Extintor
- Botiquín de primeros auxilios
- Cinta reflexiva

Otros:

- Engrasadora manual
- Radio
- Gata Hidráulica
- Llanta de repuesto armada

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### CAPACIDAD LEGAL

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

<sup>58</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 50): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>59</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 23): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>60</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 50): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>61</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 23): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>62</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 50): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

- EL PROVEEDOR debe contar con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

## 6.2 RECURSOS A SER VISTOS POR EL PROVEEDOR

Certificados de fabricación y garantía y expediente para registros públicos.

El proveedor de los vehículos tramitará y asumirá el costo para obtener la **tarjeta de propiedad y placas de rodaje**, quedando obligado a entregar dichos documentos a SEDALIB S.A., a través del área de Logística, juntamente con la entrega del vehículo.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1 OTRAS OBLIGACIONES

#### 7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por la presente adquisición se obliga a cumplir con el objeto de la adquisición, con estricta sujeción a los EETT del proceso de selección y a su Propuesta Técnico - Económica que formarán parte integrante del Contrato, así como las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar la adquisición de acuerdo con las EETT del ÁREA USUARIA.
- 2) Asumir, en su totalidad, las obligaciones laborales, tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación contratada.
- 3) Contar con todo tipo de equipamiento para cumplir con la prestación.
- 4) Cumplir satisfactoriamente las obligaciones establecidas en las EETT.
- 5) Los gastos de transporte, viáticos y otros gastos en que incurra el contratista para el normal desarrollo y culminación de los trabajos, serán exclusivamente de su responsabilidad y sin costo para SEDALIB S.A.
- 6) El Postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
- 7) El postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
- 8) ~~El postor debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado para lo cual debe presentar la documentación que lo acredite<sup>63</sup>.~~
- 9) El postor deberá entregar una declaración jurada, posteriormente cuando entrega la maquinaria deberá entregar copia del DUA (declaración única de aduana), mediante el cual se pueda comprobar el año de fabricación y país de fabricación de la maquinaria ofertada.
- 10) El postor debe ofrecer disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo de tiempo no menor de cinco (5) años.

#### 7.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 1) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado para la adquisición del bien.
- 2) Tramitar y ordenar el pago de la factura de la valorización presentada por EL PROVEEDOR, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.
- 3) La entidad exigirá el estricto cumplimiento de todos los EETT y condiciones del presente Contrato y está facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

### 7.2 ADELANTOS

No corresponde.

### 7.3 SUBCONTRATACIÓN

No fueron previstos en el expediente de contratación.

### 7.4 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

<sup>63</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 2): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## **7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

SEDALIB S.A., se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la separación del personal del contratista que no cumpla con mantener un trato cordial y educado con el personal de la Entidad, asimismo si no cumpliera con las normas de seguridad establecidas.

Dicha separación será de manera inmediata y posteriormente será informado mediante carta al contratista.

El contratista deberá disponer el reemplazo del personal retirado, de forma inmediata de tal manera que no se vea interrumpida la prestación materia de convocatoria.

Cabe señalar que el personal de reemplazo debe cumplir con los mismos requerimientos mínimos establecidos o superiores.

## **7.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

### **7.6.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

La conformidad de la entrega del bien será emitida por la Gerencia de Operación y Mantenimiento, las unidades serán puestas a prueba por EL PROVEEDOR previo a la entrega conforme a los requerimientos establecidos por la oficina antes mencionada.

### **7.6.2 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

Las unidades serán puestas a prueba por EL PROVEEDOR previo a la entrega conforme a los requerimientos establecidos por la oficina antes mencionada.

- Mediante verificación visual
- Inspección del chasis
- ~~Inspección de la tolva~~<sup>64, 65</sup>
- Inspección de medidas de seguridad (señalética de normas)

### **7.6.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

El proveedor será quien a su costo realice las pruebas de funcionamiento y/o mediciones cuyos resultados serán remitidos a SEDALIB S.A. Teniendo en cuenta el plazo de entrega antes indicado, EL SUPERVISOR otorgará la conformidad del bien en un plazo que no excederá los diez días (10) días calendarios de producida la recepción del bien, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los **diez (10) días calendarios**<sup>66 67</sup> siguientes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el presente documento. En caso de existir observaciones LA ENTIDAD deberá comunicar a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) días ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad.

## **7.7 FORMA DE PAGO**

**Se realizará un ÚNICO PAGO del 100% por la entrega de los bienes<sup>68</sup>.**

De acuerdo al RLCE, para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas, para la conformidad la Recepción física será otorgada por personal del Área de Almacén, Logística y La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, siendo esta última la que designará un equipo Técnico de Mecánicos, para la revisión de la maquinaria.

EL PROVEEDOR deberá presentar, una vez entregado el bien, la siguiente documentación:

1. Comprobante de pago original y 02 copias, con el V°B° del ÁREA USUARIA.
2. Recepción y conformidad del bien.
3. Copia de la factura no negociable.
4. Copia de orden de servicio.

<sup>64</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 27): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>65</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 53): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>66</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 28): observación del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>67</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 54): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

<sup>68</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 32): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

### 7.8 FÓRMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarna sujetos a reajuste alguno.

### 7.9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

#### PENALIDAD POR MORA

De acuerdo al RLCE, LA ENTIDAD le aplicará a EL PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 165° del RLCE.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.
- F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará otras penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACION	% UIT <sup>69</sup>	FORMA DE CALCULO
1	Por cada día de atraso en la intervención por cada mantenimiento de la: 1. Ejecución del mantenimiento preventivo (MP) 2. Ejecución del mantenimiento predictivo (MPa) 3. Reemplazo de los neumáticos	0.50 UIT	Por día y por cada mantenimiento, desde el día siguiente de vencido el plazo.
2	No entrega de manuales según lo solicitado	0.50 UIT	Por día desde la recepción de la maquinaria hasta su cumplimiento.
3	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con uniformes y equipos de protección personal completos (zapatos de seguridad, casco, chaleco) y/o no se encuentren plenamente identificados con fotochek.	0.10 UIT	Cada vez y cada trabajador y por día.
4	Cuando el personal responsable no realice las capacitaciones en materia de contrato al personal de SEDALIB S.A., o se realicen fuera del plazo. La penalidad será aplicada por cada día de atraso al día siguiente de inicio de vencimiento del plazo. Se exonerara de la aplicación de esta penalidad solo en el caso de que la causal de atraso sea imputable a la Entidad.	0.10 UIT	Por día hasta su cumplimiento.
5	Por la afectación a instalaciones de SEDALIB S.A. y/o propiedad de terceros, que no realizo su reparación y pago correspondiente a esta, dentro del plazo de 02 días calendarios de cometida la afectación.	0.40 UIT	Por día y por ocurrencia.

Antes de ejecutar la penalidad por las infracciones cometidas, el área usuaria de la Entidad, deberá notificar al Contratista la falta cometida mediante vía escrita o vía correo electrónico.  
Las infracciones descritas no son subsanables.

### 7.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en LCE y su Reglamento.

<sup>69</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 55): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

EL PROVEEDOR:

- 1) Tendrá un plazo máximo de responsabilidad por errores y/o deficiencias y/o por vicios ocultos de seis (06) meses después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. Durante este tiempo LA ENTIDAD puede reclamar.
- 2) Asumirá la responsabilidad total de los bienes requeridos materia de los presentes EETT.
- 3) Se obliga a absolver las observaciones que formule la entidad.
- 4) Es el responsable del estricto cumplimiento de lo dispuesto en los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes; así como del cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19, el cual tiene que estar debidamente aprobado y registrado, previo al inicio del plazo contractual.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6 000 000.00 (seis millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los camiones en general y todo tipo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>70</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>70</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

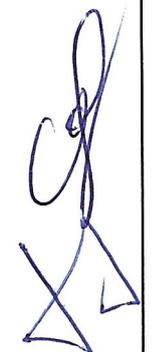
*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>71</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>71</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **LP N° 005-2023-SEDALIB SA “ADQUISICION DE SIETE CAMIONES CISTERNAS DE 10 M3 DE CAPACIDAD - ESTUDIO TARIFARIO 2021-SEDALIB S.A. - AÑO 1 y 2”**, que celebra de una parte **SEDALIB SA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131911310, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023** para la contratación de **“ADQUISICION DE SIETE CAMIONES CISTERNAS DE 10 M3 DE CAPACIDAD - ESTUDIO TARIFARIO 2021-SEDALIB S.A. - AÑO 1 y 2”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **“ADQUISICION DE SIETE CAMIONES CISTERNAS DE 10 M3 DE CAPACIDAD - ESTUDIO TARIFARIO 2021-SEDALIB S.A. - AÑO 1 y 2”**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>72</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar al EL CONTRATISTA en SOLES, el pago se realizará de la siguiente manera:

Se realizará un **ÚNICO PAGO** del 100% por la entrega de los bienes<sup>73</sup>.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>72</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>73</sup> De acuerdo a la Absolución de Consultas y Observaciones: (N° orden 32): consulta del postor DIVEIMPORT S.A.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>74</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>74</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>75</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>75</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

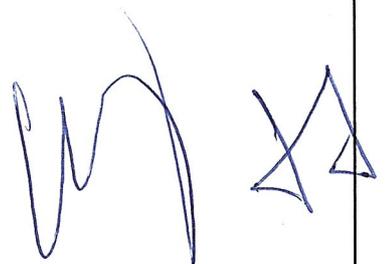
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>76</sup>.*



<sup>76</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>77</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>77</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>78</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

<sup>78</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

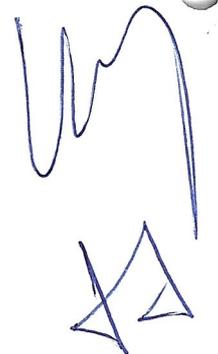
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |                    |   |                     |
|--------------------|---|---------------------|
| 1.                 | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>79</sup> |
|                    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2.                 | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>80</sup> |
|                    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
| TOTAL OBLIGACIONES |   | 100% <sup>81</sup>  |

<sup>79</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>80</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>81</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>82</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>83</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>82</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>83</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>84</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>85</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>86</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>87</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>88</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>89</sup>
1										
2										
3										

<sup>84</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>85</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>86</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>87</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>88</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>89</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>84</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>85</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>86</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>87</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>88</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>89</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente. -

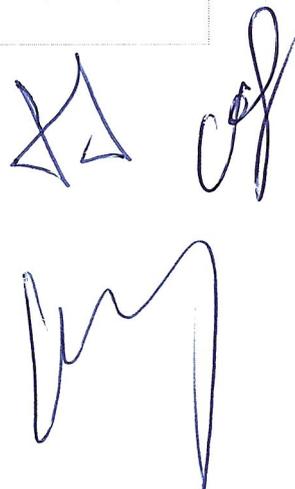
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-SEDALIB SA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

